

DECRETO NÚMERO **054** (DE 21 MARZO DE 2025)

**'POR EL CUAL SE OTORGA "CONDECORACIÓN DE HONOR" A UNAS PERSONAS'**

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 –literal d, numeral 1º, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012–, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo Segundo establece como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigilancia de un orden social justo. Las autoridades de la República, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares"*.

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: *"(...) En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo"*.

Que es deber legal del Alcalde Municipal, como primera autoridad del municipio, **exaltar fechas de trascendencia nacional y municipal**, para ser destacadas en eventos que resalten los valores patrios, culturales, de identidad y pertenencia y volver la mirada sobre éste, con lo cual se busca el reconocimiento, respeto, difusión, motivación y promoción del patrimonio por la identidad y el orgullo Cajiqueño.

Que la Ley 136 de 1994 le asigna al alcalde la función de ejecutor de la autoridad política en razón del origen de su elección, jefe del gobierno municipal, responsable de ejecutar las políticas que el pueblo le impuso mediante el voto programático y a quien le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio dentro del marco de la Constitución y las leyes.

Que la Administración Municipal en cabeza de la señora Alcaldesa Fabiola Jácome Rincón, considera pertinente exaltar la labor cumplida por mujeres que por su entrega, tenacidad, responsabilidad y amor en todos los aspectos de la vida demuestran su compromiso con la comunidad Cajiqueña, impulsando la mejora continua del Municipio, dejando huella de progreso y desarrollo, que han contribuido con significativos aportes al desarrollo económico, social y cultural del municipio, su espíritu de servicio deja uno de los mayores legados y ejemplo en beneficio de toda la comunidad.

**Dirección:** Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
**Código postal:** 250240 **Teléfono:** PBX (601) 8837077  
**Correo electrónico:** [ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co](mailto:ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co)  
**Página web:** [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



En armonía con lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa de Cajicá – Cundinamarca,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar e imponer **CONDECORACION DE HONOR** por la labor ciudadana a las personas mencionadas en la parte motiva, así:

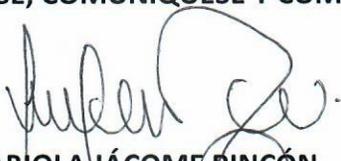
No	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
1	MARIA CONSTANZA ALDANA LEON	20.500.471
2	DIANA ROCIO ALONSO ROBAYO	1.070.019.658
3	ROSA INES AYALA MORATO	20.420.412
4	LUCY STELLA CASTILLO VENEGAS	20.421.981
5	ROSALBA ESPERANZA FORERO VENEGAS	20.420.465
6	YOMAIRA CATALINA GIL CONTRERAS	1.070.013.904
7	HILDA JIMENEZ PUERTO	20.422.519
8	MARIA CAMILA PRIETO MENDEZ	1.072.660.795
9	ZAYRA XIMENA RAMOS VENEGAS	1.070.012.500
10	ROSALBA TORRES DE BERNAL	41.455.652
11	MARIA HERMINIA VELOZA PULIDO	21.100.975
12	MARIA ISABEL ZAPATA TUNJANO	20.421.424
13	MARIA CRISTINA ZIPAQUIRA NIETO	52665312

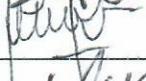
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto será transcrito en nota estilo y leído en acto especial que se llevará a cabo el día 21 del mes de marzo de 2025 e igualmente se impondrá la condecoración a las personas antes relacionadas como testimonio de reconocimiento por la labor cumplida a favor del Municipio de Cajicá y sus alrededores.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Cajicá, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FABIOLA JÁCOME RINCÓN**  
Alcaldesa Municipal de Cajicá

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
<b>Elaboró:</b>	Juan Fernando Mendoza Castiblanco		Profesional Universitario (E) - Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana
<b>Revisó:</b>	Cr. (RA) Wilson Halaby Nagi		Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
	Dra. Martha Nieto Ayala		Secretaria Jurídica
<b>Aprobó:</b>	Dr. Hugo Alejandro Palacios Santafé		Asesor (a) jurídico externo del Despacho de la Alcaldesa.

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 054 de marzo veintiuno (21) de dos mil veinticinco (2025) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

**EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 054 de marzo veintiuno (21) de dos mil veinticinco (2025), se desfijará de la cartelera oficial el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo   
Revisó: Hugo Alejandro Palacios – Asesor Despacho